



Resolución núm.
2023/003596
Fecha 12/06/2023

Referencia:	2023/00019701V
Procedimiento:	Aprobación bases, elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones de Desarrollo Local
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES ARRU ARROYO DE LA MIEL
Interesado:	
Representante:	
Desarrollo Local	

DECRETO DE APROBACIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.
- Bases Reguladoras Subvenciones para el Fomento de la Rehabilitación de Viviendas y Edificios aprobada por Pleno de 23 de febrero de 2023

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En virtud de providencia del Concejal con Delegación de Áreas de Administración General, Nuevas Tecnologías, Patrimonio y Desarrollo



de Benalmádena, Fondos EDUSI, con fecha 23 de mayo de 2023, se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO: Convocatoria Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del área de regeneración y renovación urbana para el fomento de la rehabilitación de viviendas y edificios en el área de regeneración y renovación urbana (ARRU) Arroyo de la Miel de Benalmádena (Málaga)

IMPORTE: 200.000€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1520/486

SEGUNDO.-

-El 26/01/2023 se celebra la Moción de Alcaldía para declarar de especial interés las obras de rehabilitación de viviendas comprendidas en el Plan ARRU Arroyo de la Miel y el Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia.

-Con fecha 23/02/2023 se aprueban en Pleno las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la rehabilitación de viviendas y edificios en concurrencia no competitiva dentro del Programa Área de Regeneración y Renovación Urbana "Arroyo de la Miel".

-15/03/2023 publicación de las bases reguladoras en la página web del Ayto, se abre periodo de alegaciones con plazo de finalización el 22 de abril de 2023.

-22/03/2023 publicación en el BOPMA de las bases reguladoras para la concesión de subvención para el fomento de la rehabilitación de viviendas y edificios en concurrencia no competitiva dentro del programa del área de regeneración y renovación urbana "Arroyo de Miel".

-03/05/2023 Una vez pasado ese plazo de alegaciones, se constata que no se ha presentado ninguna, quedando constancia con un informe de la Jefa de Negociado de la Oficina de Atención al Ciudadano, por lo que según la ley quedarán definitivamente aprobadas dichas Bases.

- Consta en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 del Ayuntamiento de Benalmádena, la Línea de subvenciones Rehabilitación ARRU Arroyo de la Miel 2023

TERCERO.-

El texto de la convocatoria de la subvención es el que a continuación se transcribe:

"Beneficiarios. Requisitos.

Podrán ser solicitantes de estas ayudas únicamente aquellas personas o Comunidades de propietarios que hayan resultado beneficiarios de la Subvención regulada según la Orden de 21 de enero de 2022, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio por la que se efectúa convocatoria de subvenciones en el área de regeneración y renovación urbana



«Arroyo de la Miel» en Benalmádena (Málaga) para la rehabilitación de viviendas y edificios

Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexos I) incluido en esta convocatoria) que se publicará junto con la convocatoria y se presentará por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena: <https://sede.benalmadena.es/subvenciones>, y en cada caso, por los cauces reglamentarios que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se adjuntará a la solicitud la documentación acreditativa, y para su valoración, exigidas en las bases reguladoras.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días a partir de la publicación de la convocatoria en la base de datos nacional de subvención que operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), BOPMA y pagina Web del Ayuntamiento.

Solo se admitirá una sola solicitud por la misma persona física o jurídica.

Selección, instrucción y resolución.

El órgano de instrucción del procedimiento corresponderá al Equipo Técnico de Gestión del programa de Rehabilitación, del Área de Regeneración y Renovación Urbana “Arroyo de la Miel”, siendo la instructora, Alicia Arribas y en sustitución de esta Jesús Cabrera, quienes procederán a la revisión de los expedientes de solicitud verificando que contengan la documentación exigida y realizando, en su caso, el trámite de subsanación de errores si procediera.

La comisión de valoración estará formada por:

El Presidente será el Alcalde que delegará en la Concejal de Urbanismo o sustituto/a de esta.

El Secretario será el Jefe de la Unidad Técnica de Urbanismo, y como sustituto el jefe de la Sección interdepartamental.

Como vocal estará un técnico municipal de Desarrollo Local, Eva Antúnez que podrá ser sustituida por cualquiera de los otros técnicos de la unidad.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de 6 meses.

Recurso.

Contra la resolución del alcalde presidente o Concejal Delegado se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la legislación reguladora de dicha jurisdicción.

Obligaciones de las personas y entidades beneficiarias.

a) Realizar las obras para las que se concede la ayuda.

b) Los/as beneficiarios/as de las subvenciones reguladas en las presentes bases deberán justificar el cumplimiento de los requisitos que han dado lugar a la concesión.



- c) En caso de viviendas alquiladas, el arrendador debe mantener un mínimo de 3 años, las mismas condiciones de alquiler que tenía establecidas antes de la concesión de esta subvención, aunque la titularidad del arrendatario cambiara.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- e) Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

De acuerdo a lo dispuesto por tanto por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, como lo previsto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se solicita la aprobación del gasto que debe ser informado de manera previa y preceptiva por el órgano interventor para la convocatoria”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

PROGRAMA ARRU
(Área de Regeneración y Renovación Urbana Arroyo de la Miel)
Ayuntamiento de Benalmádena SOLICITUD
ANEXO I



BORRAR DATOS

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE											
NIF, DNI, CIF			Apellidos o Razón Social / Denominación						Nombre		
Domicilio						Nº	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Municipio
Provincia		C.P.	Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		Email donde recibir aviso de notificación electrónica:				
Apellidos y Nombre del Representante Legal (en caso de Persona Jurídica)									NIF, DNI, Tarjeta de Residencia		
Número de cuenta bancaria IBAN			PAIS-Código		ENTIDAD		OFICINA		CONTROL		NÚMERO CUENTA (10 DÍGITOS)
Representante en la tramitación: GESTORIAS, ASESORIAS, ETC O PERSONA FISICA/JURIDICA AUTORIZADA											
NIF, DNI, Tarjeta de Residencia, CIF			Apellidos o Razón Social						Nombre		
Domicilio						Nº	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Municipio
Provincia		C.P.	Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		Email donde recibir aviso de notificación electrónica:				
Autorizaciones											
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ausencia de oposición expresa por parte del interesado, el órgano gestor del procedimiento estará autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier administración y que, para este procedimiento, son los señalados a continuación:											
☒ (DGP) Consulta de datos de identidad (Documento a)											
☒ (TGSS) Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social (Documento d)											
☒ (AEAT) Estar al corriente de obligaciones tributarias - Ayudas y subvenciones (Documento d)											
☒ (MINHAFP-IGAE) Consulta de concesiones de subvenciones y ayudas de BDNS (Documento e)											
Encaso de no autorizarlo, deberá desmarcar la casilla , indicando los datos que no autorice, y a portar los documentos correspondientes, en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento. (Art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).											
☒ Autorizo al Ayuntamiento de Benalmádena, para que se utilicen los datos personales de esta solicitud para su tramitación y publicación dentro del marco del Programa "ARRU - Área de Regeneración y Renovación Urbana Arroyo de la Miel". *En caso de no autorizar, la solicitud no podrá ser tramitada, quedando excluida del programa.											
Declaración Responsable											
☒ Declaro que la Persona / Entidad solicitante, está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no se halla en las situaciones fijadas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.											
Expongo											
Tras haber sido reconocido/a como beneficiario/a de una subvención en el Área de Regeneración y Renovación Urbana "Arroyo de la Miel" en Benalmádena, convocada en la Orden de 21 de Enero de 2022.											
☒ SOLICITO la concesión por parte del Ayuntamiento de Benalmádena, de la subvención para el fomento de la Regeneración y Renovación Urbana en Benalmádena, de la financiación en la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares.											
☒ Ratifico la SOLICITUD a la bonificación de hasta el 95% en la cuota del ICIO aprobado por acuerdo Plenario del 26 de Enero de 2023 para estas obras.											
En Benalmádena, a _____ de _____ de 2023											

El Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, como Responsable de tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad y limitación del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento. Información adicional: www.benalmadena.es/



Ayuntamiento de Benalmádena





Para la valoración de la propuesta subvencionable del Ayuntamiento, se establecerá un mínimo del 15 % sobre el presupuesto inicial total presentado por cada beneficiario de la subvención de la Junta de Andalucía.

Excepcionalmente, y solo en los casos en los que estos se vean perjudicados por este criterio de valoración respecto al conjunto de los solicitantes debido a las cuantías de sus presupuestos, la propuesta municipal será establecer, previo informe de vulnerabilidad emitido por la Trabajadora Social del Equipo Técnico de Gestión ARRU, una cuantía mínima del 50 % sobre el coste al que tuvieran que hacer frente los interesados una vez sea aplicada la subvención de la Junta.

Con esta medida, el Ayuntamiento se propone hacer un reparto lo más equitativo posible sobre el conjunto de sus beneficiarios.

Criterios valoración

Para la realización de dicho informe social se tendrán en cuenta varios criterios respecto al titular/inquilino o cualquier otro miembro de su unidad de convivencia:

- Ser mayor de 65 años.
- Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %
- Carecer de ingresos suficientes. El requisito de carencia de ingresos exigido se cumple cuando la suma de las rentas o ingresos anuales de todos los miembros de la unidad económica de convivencia, sean inferiores a cuatro veces el IPREM.

A los efectos de las presentes bases reguladoras se considerará unidad de convivencia residente en una vivienda al conjunto de personas que la habitan y disfrutan de forma habitual y permanente y con vocación de estabilidad, siempre que estén empadronadas en la misma, y con independencia de la relación existente entre todas ellas, no pudiendo una misma persona formar parte de dos unidades de convivencia distintas.

La concesión o denegación de la subvención se realizará mediante acuerdo del órgano municipal competente.

Publicidad

De acuerdo con el artículo 17.3.b) de la Ley General de Subvenciones, un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante esta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación, además en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena.

Plazo y forma de presentación de solicitudes

El modelo de solicitud para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, será una solicitud general, dirigida al Área de Desarrollo Local, anexo I.

Se presentarán por registro presencial o vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena.

El plazo de presentación de solicitudes ante el Ayuntamiento será de veinte días hábiles una vez se publiquen la convocatoria de la misma.



Se admitirá una sola solicitud por la misma persona física o jurídica solicitante o representante.

CUARTO.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2023/641 y con fecha 09/06/2023.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia no competitiva con el texto que figura en el presente informe-propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la subvención a convocar en los siguientes términos.

OBJETO: Convocatoria Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del área de regeneración y renovación urbana para el fomento de la rehabilitación de viviendas y edificios en el área de regeneración y renovación urbana (ARRU) Arroyo de la Miel de Benalmádena (Málaga)

IMPORTE: 200.000€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1520/486

TERCERO. Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO. Designar como instructora del órgano de instrucción del procedimiento a Alicia Arribas que podrá ser sustituida por Jesús Cabrera como miembros del equipo de Rehabilitación, quienes procederán a la revisión



de los expedientes de solicitud verificando que contengan la documentación exigida.

y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a:

El Presidente será el Alcalde que delegará en la Concejal de Urbanismo o sustituto/a de esta.

El Secretario será el Jefe de la Unidad Técnica de Urbanismo, y como sustituto el jefe de la Sección interdepartamental.

Como vocal estará un técnico municipal de Desarrollo Local, Eva Antúnez que podrá ser sustituida por cualquiera de los otros técnicos de la unidad

QUINTO. Trasladar la presente a La Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

SEXTO. Aprobación Modelo Solicitud de la subvención que se acompaña

Lo manda y firma el Sr. Concejal, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.

Concejal Delegado de Administración General,
Nuevas Tecnologías, Patrimonio y Desarrollo de
Benalmádena Costa, Fondos EDUSI
SERGIO JESUS TORRALVO HINOJOSA
- Este documento ha sido firmado digitalmente -
12 de junio de 2023

SECRETARIO, SECRETARIA
JOSE ANTONIO RIOS SANAGUSTIN
- Este documento ha sido firmado
digitalmente -
12 de junio de 2023